FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

RESOLUCIÓN N° 35000-02154
(06 de noviembre de 2026)

"*Por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No.35000-02126 del 29 de octubre de 2026 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0060-2026 que tiene por objeto "Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inmuebles de la Fiscalía General de la Nación y del Fondo Especial para la Administración de Bienes – F.E.A.B. de la Fiscalía General de la Nación, de la Regional Caribe, conformada por las seccionales: i) atlántico, ii) Bolívar, San Andrés y Providencia, Iii) Magdalena Iv)*
Guajira, y V) Cesar"

EL SUBDIRECTOR REGIONAL DE APOYO CARIBE

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, el numeral 11 del artículo 43A del Decreto 016 de 2014 adicionado mediante el artículo 54 del Decreto 898 de 2017, la Resolución de Asignación de Funciones No. 0-0043 de 2026, la Resolución No.073369 del 8 de octubre de 2025, por medio de la cual se actualiza el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación, las Leyes Civiles, Comerciales y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 35000-02126 del 29 de octubre de 2026, la Subdirección Regional Caribe ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FGN-RCA-IPSE-0060-2026, cuyo objeto es: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL CARIBE, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) ATLANTICO, II) BOLIVAR, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, III) MAGDALENA IV) GUAJIRA, Y V) CESAR."*

Que en el Artículo Segundo del citado acto administrativo se procedió a realizar la designación de los miembros del Comité Evaluador encargados de adelantar la verificación jurídica, técnica, económica y financiera de las propuestas que se presenten dentro del referido proceso de selección.

Que por necesidades del servicio, dinámicas institucionales y con el propósito de optimizar las cargas operativas de las distintas áreas administrativas de la Subdirección Regional Caribe, se hace necesario modificar la conformación del Comité Evaluador inicialmente designado, garantizando la continuidad, idoneidad y celeridad de las etapas de evaluación del proceso de selección.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 establece que las entidades estatales deben designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o particulares contratados para el efecto, quienes evaluarán las ofertas de manera objetiva y transparente.

Que la modificación de los miembros del Comité Evaluador es una facultad potestativa de la Administración en su rol de dirección del proceso de selección, la cual no altera las condiciones objetivas del pliego de condiciones ni afecta los derechos de los futuros proponentes.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 35000-02126 del 29 de octubre de 2026 mediante la cual se dio apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN–RCA–IPSE–0060–2026, cuyo objeto consiste en el *““PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA Y MOVIL, CON MEDIOS TECNOLÓGICOS Y PERSONAL UNIFORMADO CON Y SIN ARMAS, PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN, CUSTODIA, AMPARO Y SALVAGUARDA DE LAS PERSONAS QUE LABORAN E INGRESAN A LAS INSTALACIONES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN Y DEL FONDO ESPECIAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES – F.E.A.B. DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN, DE LA REGIONAL CARIBE, CONFORMADA POR LAS SECCIONALES: I) ATLANTICO, II) BOLIVAR, SAN ANDRES Y PROVIDENCIA, III) MAGDALENA IV) GUAJIRA, Y V) CESAR.”,* de la siguiente manera:

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar el siguiente comité evaluador:

TIPO DE EVALUACIÓN	ENCARGADO:
Comité Jurídico	Rosa María Umaña Bobadilla Wiliam Samir Moreno Calderón María Juliana Mindiola Amaya Eliana María Rodríguez Urbina Funcionarios Sección Gestión Contractual Regional Caribe
Comité Técnico	Carlos Alfonso Troncozo Gutiérrez – Agente de Protección Seguridad I Carlos Andrés Perdomo - Agente de Protección Seguridad II Jefferson Montes Delgado – Profesional de Gestión I Dirección de Protección y Asistencia
Verificación económica	Mauricio Fontalvo Toncel Carlos Augusto Aya Polo José Carlos Franco Santos Funcionarios Sección de Gestión Contractual Regional Caribe
Comité Financiero financiera	Over José Ospino González Emma Korina Rangel Faraco Funcionarios Sección Financiera Regional Caribe

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a lo(s) 06 día(s) del mes de noviembre de 2026

 de la resolución N° 35000-02154 “Por medio de la cual se modifica el artículo 2º de la Resolución No.35000-02126 del 29 de octubre de 2026 del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. FGN-RCA-IPSE-0060-2026 que tiene por objeto “Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada fija y móvil, con medios tecnológicos y personal uniformado con y sin armas, para la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de las personas que laboran e ingresan a las instalaciones y los bienes muebles e inm”

DARIO JOSE CEPEDA L
Firmado electrónicamente por Dario Jose Cepeda L
Fecha: 2026.11.06 15:50:57 -05'00'

DARÍO JOSÉ CEPEDA LLINÁS
Subdirector Regional de Apoyo Caribe

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Eliana María Rodríguez Urbina – Profesional de Gestión III	**ELIANA MARIA RODRIGUEZ URBINA** Firmado electrónicamente por Eliana Maria Rodriguez Urbina Fecha: 2026.11.06 15:46:18 -05'00'
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		